

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**53949** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario ordinario bajo el nº 139/2013 sobre la mercantil REYAL URBIS S., con CIF A-28238988 en cuyos autos se ha dictado resolución en fecha 28 de julio de 2017, acordando:

1.-Acordar la apertura de oficio, de la fase de liquidación, de la mercantil REYAL URBIS S.A.

2.-Acordar la suspensión, durante la fase de liquidación, de los administradores sociales en las facultades de administración y disposición, que serán íntegramente asumidas por los administradores concursales, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L. Co.

3.-Declarar el cese de los administradores o liquidadores sociales –en su caso–, que serán sustituidos por la Administración concursal.

4.-Declarar disuelta la sociedad concursada; si no estuviera ya acordada la misma.

5.-Declarar, junto a lo señalado en el Capítulo II del Título III de la L.Co, a fecha de la presente resolución, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos consistentes en otras prestaciones.

Y para que sirva de publicidad en forma expido y firmo la presente.

Madrid, 5 de septiembre de 2017.- El Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170066329-1